

laciones legislativas, pues por la ley deben desplegar los expedientes que caigan á su cargo para presentarlos el dia que se abran las sesiones.

Se declaró suficientemente disentido: hubo lugar á votar en lo general por los Sres. Pacheco, Hernández, Gómez, Esparza, Victoria, Garza Flores, Malo, Gutiérrez, Arce, Régules, Sierra, Ramírez, Gallo, Arechadereta, Llergo, Velasco, Cuapido, Veyna, Guimbarda, Valdés, Quintanar, Quintero, Márquez, y Gutiérrez.

Se puso á discusion en lo particular, hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos Sres. de la votacion anterior.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión de justicia, que coincide con que se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, que dice:

1. «El nulo é insisitente el decreto de 29 de julio de 1833, expedido en virtud de facultades extraordinarias.

2. «Se restituye á todo su vigor y fuerza el decreto del congreso general de 17 de mayo de 1824, sobre sueldos de empleados españoles ece-  
santes.»

Se levantó la sesión para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. O-Horán, y Villanueva por enfermos.

## GOBIERNO GENERAL.

### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### SACREROS CENTRALES.

Exmos. Sres.—El art. 11 del convenio de Zavaleta y la ley relativa de 19 de febrero de 1834, destruyeron, en opinión del gobierno, los principios de toda buena legislación, y atentaron en especial contra la ordenanza y leyes militares que arreglan los juicios. A ningún hombre, en una sociedad civilizada, se le impone pena sin que haya precedido sentencia, sin que hayan podido oírse sus descargos, sin que se haya pasado por los trámites que protejan á la inocencia, sin menoscabo de la vindicta pública. En ese convenio y en esa ley se despojó á algunos generales, jefes y oficiales, de los empleos que habían sabido ganarse con largos y buenos servicios á la patria. El congreso funcionó de poder judicial, y los militares reunidos en Zavaleta para negociar la paz de la república se erigieron en consejo de guerra, en el que tuvieron á bien condenar á los generales, jefes y oficiales que rebuscaron alistarse en las filas de los vencedores después del triunfo. Si esto no es monstruoso, no hay en el mundo cosa que merezca semejante nombre. — El gobierno quiere que las garantías concedidas á los militares no sean nuevas firmes que las otorgadas á los demás ciudadanos. Tan laudable fin no podrá conseguirse si sentencia y condena el poder legislativo, y si una reunión de militares puede aumentar el catálogo de los delitos, y aplicar por ellos penas arbitrarias. Así penó en el año anterior el Exmo. Sr.

presidente de la república D. Antonio López de Santa Anna, mandando resumir sus empleos, honores y goces á los generales Muñoz y Ricon; y el

gobierno actual que no puede pensar de otro modo, porque su férreto política es la de los principios, desea que aquella declaración se haga extensiva á todos los que se encuentren en las más circunstancias. En consecuencia, el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido prevenirme dirija á la augusta cámara de representantes la siguiente iniciativa: «Se deroga la ley de 19 de febrero de 1834.» — Y tengo el honor de decirlo á V. E., para que al dar cuenta á la cámara, le reproduzcan las protestas de mi más alta consideración y respeto.—Dios y libertad, México 17 de marzo de 1835.—José María Tornel.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de representantes.

Exmo. Sr.—Por la circular de V. E. de fecha 28 del próximo pasado, me ha impuesto con sentimiento de las ocurrencias habidas en el puerto de Veracruz; y sin embargo de que en este rambo estoy seguro de que no aparecerá bajo aquel aspecto ninguna revolución, carente con esta si han las órdenes necesarias para evitar la seducción en los puntos que se mencionen encargados.—Dios y libertad, Chichihualco marzo 4 de 1835.—Nicolas Bracho.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general de Zacatecas.—Núm. 457.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., para satisfacción del Exmo. Sr. presidente, que en este estado se disfruta la más perfecta tranquilidad.—Dios y libertad, Zacatecas marzo 10 de 1835.—José Antonio Heredia.—Exmo. Sr. ministro de la guerra.

Comandancia general de Querétaro.—Núm. 99.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de decir á V. E., para satisfacción del Exmo. Sr. presidente interino, que en la semana anterior no ha ocurrido en este estado ninguna novedad que altere la tranquilidad pública.—Reitero á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y debido respeto.—Dios y libertad. Querétaro marzo 14 de 1835.—Adrian Wall.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Son epípias. México marzo 15 de 1835.—Juan L. Velázquez de León.

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

TOLEDO FEBRERO 21 de 1835.

La circular que hoy insertamos expedida por la secretaría del despacho de relaciones, será siempre el testimo-  
nio más auténtico y honroso de los sentimientos de benevolencia, moderación y tolerancia del gobierno general.

Nosotros, aunque los últimos de nuestros conciudadanos, recomendamos con empeño. Embarcamiento nos es dado su puntual observancia á todo el que amo verdaderamente su patria, á todo el que conoce la necesidad de inmolarse en sus aras sagradas las pasiones é intereses privados, á todo el que esté penetrado de que no puede haber paz entre nosotros sin este sacrificio, ni prosperidad ni dicha en la nación sin aquél inapreciable bien, fuente potente de otros innumerables bienes; pero á quienes importa más incubar la necesidad de la moderación y de la justicia, es á los escritores públicos. En todas circunstancias hay hombres que parece se ocupan solamente en deshonrar y pervertir con sus dañosos escritos las más graves é interesantes discusiones; pero estos seres maléficos abundan mucho en los tiempos de revolución.—He aquí uno de los escasos mas peligrosos para los que de buena fe se proponen dirigir y rectificar la opinión pública.

El amor propio hace caer en el lazo á los primeros, por la tendencia de aquella pasión a confundir el suceso instantáneo, que da el artificio y la seducción, con el suceso duradero que promete el talento, la moderación y el respeto á lo verdaderamente conveniente y útil.

Hágase una comparación de los cumplimientos literarios que frecuentemente se prodigan los escritores de los partidos, y hecha acaso excepción de algunos epigramas, las obras y sus autores quedarán olvidados bien pronto. La malicia humana puede reír por un instante de una burlada; pero el buen gusto condena la memoria del que se la permite, porque las letras tienen cierta dignidad, cuyo sentimiento domina al cabo en los juicios del público; y sea cual fuere la disposición de nuestro espíritu á dar acogida á los libelos que contienen sátiras picantes, calumnias vergonzosas, y especies subversivas del orden social, no por esto dejan los libelistas de pertenecer á la clase mas despreciable de los hombres, probando el mismo desprecio y aversión con que son mirados, que la corrupción nunca llega á tal punto que extinga absolutamente de nuestras conciencias la memoria de la virtud, ni lo nuestros corazones el amor á la patria. Considerando este sentimiento solo bajo su aspecto literario, muestra también que hay siempre en las letras un fondo de verdad y de moderación que excluye las pasiones abyejas, la amarga envidia, y el odio ardiente. El talento es incompatible con la animosidad, y para merecer la aprobación de los sensatos es necesario oponer la calma del espíritu á las impresiones impetuosas, y conservar siempre la dignidad propia del que habla en nombre de la razón y de la verdad.

Estas consideraciones generales, que tienen por sí tanta fuerza, la tienen aun mayor cuando se aplican á las cuestiones morales y políticas. No se